



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Autoridad Nacional de Infraestructura (Sujeto Activo), con domicilio legal en Avenida República de Chile 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, actuando a través de la Dirección de Gestión Predial, en cumplimiento del numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura y sus modificatorias (en adelante, Decreto Legislativo N° 1192) y, conforme a lo previsto en el numeral 23.1.2 del artículo 23, en concordancia con el numeral 21.2 del artículo 21, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al haberse agotado las indagaciones para conocer el domicilio de la **COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS SAN ROQUE LIMITADA**, inscrita en la partida electrónica N° 40016400 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huacho de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; consistentes en la consulta de la información registral de la persona jurídica y búsqueda en la plataforma de SUNAT, procede **A NOTIFICAR, mediante edicto, la CARTA N° 002040-2025-ANIN/DGP de fecha 02 de abril de 2025**, que comunica la afectación del área del inmueble de su propiedad, signada con código **2499886-HUA-SP-PQ3R-71**, por el proyecto "Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante el peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura - Departamento de Lima" identificado con CUI 2499886, cuyo tenor es el siguiente:

Me dirijo a usted en representación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, creado mediante la Ley N° 31841, con la finalidad de formular, ejecutar y mantener los proyectos o programas de inversión a su cargo. En ese sentido, es preciso informarle que, de conformidad con la Ley N° 30556, se declaró prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), que contempla, entre otros, un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres, tales como, la construcción de barreras ribereñas y otra infraestructura de protección para las poblaciones ubicadas en zonas aledañas; asimismo, la precitada ley dispone la creación de la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios - ARCC; institución que suscribió un contrato NEC3 con la contratista Obrascón Huarte Lain S.A (OHLA), para la ejecución del Proyecto.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 037-2023, "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno El Niño", autoriza la transferencia de partidas para la prevención del mencionado fenómeno natural, a favor de la ANIN, quien será la entidad encargada de continuar con la ejecución de los proyectos del (PIRCC). Asimismo, la ARCC y la ANIN suscribieron la Adenda de Cesión de Posición Contractual, la misma que señala transferir la posición contractual de toda la cartera de inversiones en el estado en el que se encuentre y todos los contratos vinculados a las inversiones, encontrándose relacionados a la ejecución de dichas inversiones los procesos de Adquisición y Expropiación de bienes inmuebles necesarios para la implementación del PIRCC; encontrándose dentro de ellos el presente Proyecto.

En cumplimiento de lo señalado con el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192, se pone en su conocimiento que, efectuado el estudio de diagnóstico técnico legal, se ha identificado que el predio de su propiedad ubicado entre la progresiva Inicial: 25+484 y Final: 26+019, Lado: Derecho, en el sector Humaya, distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P01073660 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huacho, será afectado por la ejecución del Proyecto, en un área de 24,932.04 m² (2.4932 ha) signada con código de afectación 2499886-HUA-SP-PQ3R-71; asimismo, se le informa que con el fin de que terceros tengan conocimiento de la ejecución del Proyecto, se gestionará la anotación preventiva en la citada partida registral, la misma que tendrá vigencia de un año o hasta que la ANIN informe la transferencia registral del bien inmueble a su favor.

Cabe agregar que, OHLA se encuentra realizando los estudios técnicos correspondientes y levantamiento de información (obras complementarias, plantaciones y otros), a fin de sustentar el expediente técnico que dará origen a la tasación comercial conforme al artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192, por ende, con el objeto de que la entidad competente determine el valor de la tasación de su inmueble afectado por la ejecución del Proyecto, se solicita su apoyo y colaboración para que los profesionales encargados de la liberación y adquisición del predio puedan contar con los documentos que acrediten la titularidad de su inmueble de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192; asimismo, en virtud del numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1192, se le requiere la presentación de la documentación que acredite el lucro cesante y el daño emergente, de corresponder, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente notificación; sin perjuicio de que a su solicitud dicho plazo pueda ser ampliado por diez (10) días hábiles adicionales.

De otro lado, se le comunica que se han identificado terceros ocupantes en el inmueble de su propiedad quienes señalan haber realizado mejoras, por lo que, respecto de ellos, se procederá conforme señala la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, para el reconocimiento de las mejoras encontradas en el inmueble y/o gastos de traslado.

Finalmente, para el envío de documentación podrá realizarla a través de la mesa de partes virtual <https://sso.anin.gob.pe/login>, o físicamente en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. Adicionalmente, ante cualquier consulta podrá comunicarse con la Ing. Katherin Paucar Celis y Abog. Karla Ferrer Posadas, al número 992231020.

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, Cooperativa Agraria de Usuarios San Roque Limitada, la afectación del área de su inmueble, identificada con Código 2499886-HUA-SP-PQ3R-71.

Lima, mayo 2025
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREDIAL